

## RESOLUCION U. de C. Nº 2012 - 035 - 2.

## **VISTO:**

- 1.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Biológicas N° 01, de 06 de septiembre de 2011, del Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Manuel Rodrigo Flores Concha, alumno de la carrera de Bioingeniería, número de matrícula 2010405349-1, Rut N° 18.067.991-K con el objeto de determinar su grado de participación, la responsabilidad que le pudiera afectar y la aplicación de la sanción que procediera, en relación a una agresión que sufrieron los académicos de la Facultad de Ingeniería señores Eduardo Salazar Horning y Rodrigo Silva Muñoz de parte de un grupo de personas que se encontraban encapuchadas y que pretendían interrumpir las actividades de dicha Facultad.
- 2.- Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas N° 01/2011, de 30 de septiembre de 2011, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Felipe Díaz Roa, alumno de la Carrera de Geofísica, número de matrícula 2008401635-7, por los mismos hechos a que se refiere el N° 1, precedente.
- 3.- Que, en Informe Reservado Nº 10–2011, de 26 de octubre de 2011, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Marcelo San Martín Cerruti, se deja expresamente establecido, por una parte, que el señor Manuel Flores Concha, participó encapuchado en un intento de funa de actividades académicas programadas por la Facultad de Ingeniería, para ser realizadas el día lunes 29 de agosto de 2011, y, por otra, que el señor Felipe Díaz Roa participó con su rostro cubierto, en actividades realizadas por un conjunto de personas encapuchadas destinadas a impedir que se realizaran actividades académicas previamente programadas por la Facultad de Ingeniería.
- 4.- Que, sobre la base de la indicada participación de los alumnos citados, el Fiscal señaló que correspondía que los antecedentes se elevaran al Secretario General de la Universidad con el objeto se diera cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 5.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario (S) mediante Oficio Reservado C/153, de 26 de octubre de 2011, envío al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5º del citado cuerpo normativo.
- 6.- Que, el Jurado integrado por los académicos señora María Sepúlveda Carreño, de la Facultad de Ciencias Biológicas, quien lo presidió y por los académicos señores Luis Braga Iñiguez, quien se excusó de asistir por problemas familiares y Ronald Mennickent Cid, ambos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas y por las alumnas Marcela Morales Gedda de la Carrera de Bioingeniería y Laura Fierro Torrealba, de la Carrera de Ingeniería Civil, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 30 de noviembre de 2011 y



después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo, el cual se transcribe en la parte pertinente:

- "1.- Dejar establecida la responsabilidad del alumno Manuel Flores Concha en el hecho de haber participado en forma encapuchada en actividades que intentaban funar o interrumpir actividades académicas programadas previamente por la Facultad de Ingeniería, lo que se frustró al no haber tenido información concreta donde se realizaban actividades académicas por parte de esa Facultad y al mismo tiempo, por haber sido sorprendido el grupo donde participaba por personal universitario mientras realizaban acciones que les permitieran intentar hacerlo; hechos que quedan suficientemente asentados y acreditados en el informe del Fiscal.
- 2.- Dejar establecida igualmente la responsabilidad del alumno Felipe Díaz Roa al haber participado en los hechos ocurridos en el Edificio de los Cubos, Edificio de Sistemas, Edificio Central de la Facultad de Ingeniería y Edificio Gustavo Pizarro, en que personas encapuchadas, entre los cuales se encontraba el alumno Díaz, impidieron la realización de actividades académicas previamente programadas, actuando con violencia en contra de personal académico y de bienes institucionales; hechos que quedan suficientemente asentados y acreditados en el informe del Fiscal.
- 3.- Los mencionados hechos en que participaron los dos alumnos inculpados se estiman, de carácter graves, son constitutivos por cierto, de trasgresión a principios éticos, han alterado el funcionamiento académico normal y han atentado con la debida convivencia universitaria".
- 7.- Lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 94–162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 2010–038, de 14 de mayo de 2010.

## **RESUELVO:**

- 1.- Sancionar al señor Manuel Rodrigo Flores Concha, alumno de la Carrera de Bioingeniería, número de matrícula 2010405349-1, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
- 2.- Sancionar al señor Felipe Díaz Roa, alumno de la Carrera de Geofísica, número de matrícula 2008401635-7, con la medida de "Amonestación por Escrito" contemplada en el artículo décimo primero, letra b) del Reglamento de Normas de Conducta del Estudiantes.
- 3.- Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Biológicas la presente resolución al alumno señor Manuel Rodrigo Flores Concha, alumno de la Carrera de Bioingeniería, entregándole copia integra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.
- 4.- Notifíquese por el Vicedecano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas la presente resolución al alumno señor Felipe Díaz Roa, alumno de la Carrera de Geofísica, entregándole copia integra de ella, con

indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

- 5.- Déjese agregada copia integra de esta resolución en los antecedentes curriculares de cada uno de los alumnos sancionados existentes en la Facultad de Ciencias Biológicas, Carrera de Bioingeniería y Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Carrera de Geofísica, respectivamente; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.
- 6.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcríbase a los Vicerrectores; a los Decanos de la Facultades de Ciencias Biológicas y de Ciencias Físicas y Matemáticas; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.

Concepción, mayo 02 de 2012.

RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPC

RODOLFO WALTER DIAZ SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.

Pavon des pachan, Regin distribución. Comuchos fracios-Cistas 03/05/12